



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1839 / 17-18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio al fallo "MUIÑA" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 3 de mayo de 2017, en tanto otorga el beneficio de la Ley N° 24.390 para el cómputo de la prisión preventiva a genocidas que se encuentran presos por haber sido condenados por la comisión de delitos de lesa humanidad durante la última dictadura militar.

LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En fecha 3 de mayo de 2017, la mayoría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación integrada por los Doctores Rosenkrantz, Hightone de Nolasco y Rossati (éste último, según su voto) aprobó la aplicación de los beneficios para el cómputo de la prisión preventiva de la derogada Ley 24.390 a los genocidas que se encuentran presos por la comisión de delitos de lesa humanidad durante la última dictadura militar.

Esta sentencia generó un gran rechazo y repudio no sólo por la comunidad académica¹²³ a través del pronunciamiento de diversos juristas, instituciones, universidades y demás organismos, sino principalmente de la sociedad argentina que decidió marchar para rechazar el fallo en una movilización histórica y sin precedentes de la que se estima que más del 70% de la población no apoya la aplicación del beneficio del "2x1" a los genocidas⁴.

Daniel Erbetta, penalista y Presidente de la Corte Suprema de Santa Fe, sostuvo "Lo opino como catedrático y con absoluto respeto por quienes se pronuncian. **Lo central aquí es que se rompe con una construcción**

¹ En este sentido ver comunicado del CIN

<http://www.noticiasunt.com.ar/noticias/131315/rechazo-cin-al-fallo-corte-suprema-caso-represor-muina>

Ver comunicado Asociación Pensamiento Penal

<http://www.pensamientopenal.org/algunos-son-mas-iguales-que-otros-la-cs-yn-y-el-2x1/>

² En este sentido ver comunicados de la UNC y la UBA

<https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/repudio-al-fallo-de-la-corte-suprema>

³ En este sentido ver comunicado de Colegios de Abogados <http://www.caer.org.ar/noticias/el-colegio-de-abogados-rechazo-el-fallo-de-la-corte-en-el-caso-muina>

<http://www.eltucumano.com/noticia/239983/colegio-abogados-repudio-fallo-2x1>

⁴ Ver nota de Clarín sobre la marcha https://www.clarin.com/politica/70-2x1-delitos-lesa-humanidad_0_S1lQmoNgZ.html y <https://www.pagina12.com.ar/36777-el-rechazo-de-las-universidades>



conceptual elaborada en la jurisprudencia de los años 2004 y 2005 que consistió en distinguir el delito de lesa humanidad del delito común. Los primeros son a tal punto distintos por su gravedad que son imprescriptibles, no son amnistiables ni indultables. No se les aplicaba, en definitiva, a esos delitos el derecho común argentino, que sí se emplea para un estafador, un ladrón o un homicida. Si se regula un delito de lesa humanidad con el derecho interno, entonces una ley interna más benigna para un condenado, como el 2x1, sería aplicable. Pero eso supone casi borrar la diferencia entre casos de lesa humanidad y delitos comunes"¹.

Y en esta línea, como manifestó Sergio Massa, "El Frente Renovador se opone a la decisión de la Corte de aplicar el beneficio del 2x1 en las condenas por lesa humanidad. Es un mensaje pésimo para la sociedad que reclama justicia y que los delincuentes cumplan su pena completa"².

En sintonía con esto la propia legislatura nacional aprobó, por unanimidad en ambos cuerpos, una norma que el Poder Ejecutivo promulgó de manera "express", la Ley 27.362³. A través de la misma se prohibió la aplicación del beneficio de la Ley 24.390 a los delitos de lesa humanidad. En este sentido, la propia Corte Suprema emitió un comunicado por medio de su Centro de Información Judicial en el cual dejó entrever que volverá a expedirse sobre esta cuestión⁴.

¹ Nota completa aquí:

<http://m.lacapital.com.ar/politica/se-rompe-la-distincion-delito-comun-y-lesa-humanidad-n1390173.html>

² <http://www.lanacion.com.ar/2021322-sergio-massa-anuncio-que-apelara-ante-la-cidh-el-fallo-de-la-corte-e-del-2x1>

³ En este sentido ver:

<http://www.ambito.com/882571-macri-promulgo-la-ley-que-limita-la-aplicacion-del-2x1-para-represores>

⁴ Ver comunicado: <http://www.cij.gov.ar/nota-25884.html>



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Hasta la fecha, celebramos que numerosos actores judiciales se han rebelado contra el acatamiento del fallo. Algunos fiscales pidieron la inconstitucionalidad del 2x1, mientras que algunos jueces denegaron el beneficio a distintos genocidas que lo solicitaron⁹. La propia justicia de San Juan fue la primera en declarar la inconstitucionalidad de 2x1¹⁰. Mientras tanto, ya se presentaron cuatro denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, siendo la primera la del reconocido abogado constitucionalista Andrés Gil Domínguez¹¹.

En el plano internacional, el fallo "Muiña" de la CSJN generó consternación en los organismos de defensa de los Derechos Humanos. Recientemente se manifestó en contra de la sentencia la Comisión Interamericana¹² en tanto indicó que **"expresa su consternación por la interpretación y aplicación realizada por la Corte Suprema de Justicia porque el beneficio se aplica a la persona encontrada culpable y sentenciada a prisión por haber cometido un crimen de lesa humanidad"**. Asimismo, agregó que **"La obligación conforme al derecho internacional de enjuiciar y castigar a los perpetradores de cometer graves violaciones a los derechos humanos se desprende de la obligación de garantía prevista en la Convención Americana. Los delitos de lesa humanidad tienen una serie de características diferenciadas del resto de los delitos por los fines y objetivos que persigue, que es el concepto de la humanidad como**

⁹ En este sentido:

<http://www.ambito.com/881825-fiscales-piden-la-inconstitucionalidad-del-2x1-y-justicia-rechazo-solicitudes-de-dos-represores> ¹⁰ Puede verse aquí:

<http://www.infobae.com/politica/2017/05/09/la-justicia-de-san-juan-declaro-inconstitucional-aplicar-el-2x1-a-condenados-por-delitos-de-lesa-humanidad/>

¹¹¹² Ver <http://www.lanacion.com.ar/2021952-primera-denuncia-ante-la-cidh-por-el-fallo-de-la-corte>
Ver <https://www.pagina12.com.ar/38040-la-cidh-se-pronuncio-contras-el-fallo-pro-genocidas>



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

víctima”.

Estamos convencidos de que la doctrina del fallo “Muiña” de la CSJN implica un grave retroceso institucional en la defensa y protección de los Derechos Humanos, así como también evidencia una contramarcha en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia que nuestro país inició en 1983. Es por ello que considero que esta Honorable Cámara debe sumar su voz al repudio y rechazo de cualquier acto institucional que pretenda ir contra la distinción de los delitos de lesa humanidad y, en esa línea, contra el cumplimiento efectivo de las penas impuestas a los genocidas.

Por todas las consideraciones vertidas, solicito a los señores diputados su acompañamiento, a los efectos de la aprobación del Proyecto de Declaración que se somete a vuestra consideración.

LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.